

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Decreto 2868/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de San Esteban de Gormaz, Aldea de San Esteban, Atauta, Inés, Matanza de Soria, Olmillos, Peñalba de San Esteban, Piguera de San Esteban, Quintanilla de Tres Barrios, Rejas de San Esteban, Soto de San Esteban, Velilla de San Esteban y Villálvaro (Soria).	14471	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.	14464
Decreto 2869/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Valdegovia y Valderejo, ambos de la provincia de Alava.	14472	MINISTERIO DE TRABAJO	
Decreto 2870/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Castejón de Sobrarbe al de Ainsa, en la provincia de Huesca.	14472	Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de la Industria de Fabricación de Medias.	14458
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Tortosa por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 5,750 a 35,363 y del 205,885 al 208,982, comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera».	14472	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por el plan coordinado del Guadalhorce, obras del sector IV: Acequia A-IV-7 y camino de servicio correspondiente. Acequia A-IV-3 y camino del servicio correspondiente. Término municipal de Cártama (Málaga).	14474	Orden de 9 de noviembre de 1966 por la que se dispone cese en el cargo de Subdirector general de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas don Luis Fernando Tertre Foncillas.	14463
Resolución de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga por la que se adjudican definitivamente las obras de «Refuerzo del dique de Levante», en el puerto de Málaga.	14475	Orden de 9 de noviembre de 1966 por la que se nombra Subdirector general de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas a don Ernesto Maceira Vidán.	14463
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 25 de octubre de 1966 por la que se nombra Comisario-Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villalba (Lugo).	14462	Orden de 10 de noviembre de 1966 por la que se nombra Inspector regional de los Servicios de Industria en la Región V a don Luis Fernando Tertre Foncillas.	14463
Orden de 29 de octubre de 1966 referente al Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fisiología animal aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.	14463	Orden de 10 de noviembre de 1966 por la que se nombra Subdirector de la Dirección General de Industrias Químicas a don Luis Coloma Dávalos.	14463
Orden de 8 de noviembre de 1966 por la que se aprueban las convalidaciones de asignaturas de la carrera de Perito Industrial entre los planes de 1948 y 1957.	14457	Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.	14464
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Sevilla).	14464	MINISTERIO DE COMERCIO	
		Orden de 10 de noviembre de 1966 sobre aclaración del artículo 22 del Reglamento aprobado por Decreto de 24 de julio de 1942 para aplicación de las Leyes de Protección a la Construcción Naval.	14461
		Orden de 16 de noviembre de 1966 por la que se regula la tramitación de la Carta de Exportador.	14461
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Resolución de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza vacante de Profesor clínico Jefe de Sección de la especialidad de Otorrinolaringología.	14464
		Resolución de la Diputación Provincial de Santander referente al concurso para cubrir en propiedad dos plazas de Letrado-Jefe de Servicio.	14465
		Resolución de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para la provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial de la especialidad «Dermatología y Sifilografía».	14465
		Resolución del Ayuntamiento de Lucena por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Perito Aparejador de la Corporación.	14465

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 sobre interpretación del artículo 198-1 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario.

Ilustrísimo señor:

El artículo 198-1 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 preceptúa la sumisión al Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas de los transportes de toda clase «cuando comiencen o finalicen en territorio nacional», expresión que también se contiene en el número 3 de dicho artículo al regular los transportes marítimos, e implícitamente, en el número 4, que somete a gravamen los transportes internacionales por vía aérea.

Dada la diversidad de formas que adopta la contratación de los transportes internacionales por vía marítima y aérea y, al

mismo tiempo, la diversidad de interpretaciones que ofrecen los términos «comienzo» y «final», referidos al transporte, en particular cuando se emiten billetes de transporte de tránsito, de ida y vuelta y similares, o cuando se canjean los documentos acreditativos del transporte por otros documentos que muestran su contratación y pago en lugares distintos, parece oportuno aclarar los mencionados conceptos para evitar interpretaciones erróneas de los mismos.

A este efecto, en uso de la autorización contenida en el artículo 18 de la Ley General Tributaria, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—A efectos de lo dispuesto en los números 1, 3 y 4 del artículo 198 de la Ley de 11 de junio de 1964, debe considerarse:

a) Que los servicios de transporte internacional se inician en el país donde se expiden originariamente los correspondientes billetes, pólizas de fletamento, conocimientos de embarque u otros documentos acreditativos del transporte.

b) Que no finalizan en territorio nacional los servicios de transporte denominados de ida y vuelta o de tránsito, que se inician en el extranjero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

ORDEN de 16 de noviembre de 1966 por la que se dan normas sobre los beneficios de desgravación fiscal concedidos por el Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre.

Ilustrísimos señores:

Las Ordenes ministeriales de Hacienda de 15 y 24 de octubre pasado regulan la desgravación fiscal establecida en virtud de lo previsto en el artículo 22 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, para los buques construídos en astilleros españoles, destinados a armadores nacionales.

Conviene completar, no obstante, las normas para la aplicación de este beneficio en relación con otros ya concedidos con anterioridad por la legislación vigente encaminados al mismo fin, así como regular la situación originada con motivo del reconocimiento de la desgravación a los buques contratados con anterioridad al 5 de octubre del presente año, por haber variado los presupuestos que sirvieron de base a la contratación de dichos buques.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La base de la desgravación fiscal a efectos de lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial de Hacienda de 15 de octubre de 1966, será el valor que estime la Subsecretaría de la Marina Mercante para la fijación de la prima a la construcción, una vez deducida esta prima.

No obstante, la base así fijada podrá ser objeto de comprobación por los Servicios de Inspección de la Dirección General de Aduanas para su elevación a definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 2168/1964, de 9 de julio, sobre desgravación fiscal a la exportación.

Segundo.—Para calcular el crédito naval que la legislación vigente reconozca con destino a la construcción de buques que se beneficien de la desgravación fiscal a la exportación, se deducirá del presupuesto admitido, además de la prima a la construcción que pudiera corresponder, el importe de dicha desgravación.

Tercero.—En los casos de buques cuya construcción haya sido contratada con anterioridad al 5 de octubre de 1966 a los que resulte aplicable la desgravación fiscal a la exportación y que hayan sido financiados con crédito naval, deberá aportarse a la Dirección General de Aduanas, para que sea librada la mencionada desgravación, certificado de la entidad prestamista en el que se acredite que se han cumplido todos los requisitos necesarios para dejar reducido el préstamo, con arreglo a las normas establecidas en el apartado precedente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1966.—P D., Luis Valero.

Ilmos. Sres. Director general de Aduanas y Director general del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de noviembre de 1966 por la que se aprueban las convalidaciones de asignaturas de la carrera de Perito Industrial entre los planes de 1948 y 1957.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 2 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12) se reglamentó la extinción de los planes de estu-

dio anteriores al previsto por Ley de 29 de abril de 1964, disponiéndose en el número primero que al finalizar el curso académico 1965-66 quedaría extinguida la enseñanza libre de los planes de estudio anteriores al establecido por Ley de 20 de julio de 1957 y que los alumnos afectados podrán solicitar su adaptación al plan 1957, mientras subsista, o al de 1964, a medida que se implante, mediante las oportunas convalidaciones.

A efectos de adaptación de los alumnos de los referidos planes al de 1957,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, y a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto aprobar el siguiente cuadro de convalidaciones de las asignaturas de la carrera de Perito Industrial entre los planes 1948 y 1957.

Las peticiones que se formulen por los alumnos interesados serán resueltas directamente por las Direcciones de los respectivos Centros.

Plan 1948	Plan 1957
PERITO MECÁNICO	
<i>Primer año</i>	
Ampliación de Matemáticas. Topografía. Termotecnia. Dibujo industrial. Mecánica general. Conocimiento, ensayo y tratamiento de materiales. Taller mecánico. Religión. Formación política. Educación física.	Ampliación de Matemáticas. Topografía. Termotecnia. Dibujo industrial. Mecánica general. Conocimiento, ensayo y tratamiento de materiales. Taller 1.º Religión. Formación política. Educación física.
<i>Segundo año</i>	
Construcción. Derecho. Dibujo industrial. Hidráulica. Resistencia de materiales. Electricidad industrial. Taller mecánico. Religión. Formación política. Educación física.	Construcción. Derecho. Dibujo industrial. Hidráulica. Resistencia de materiales. Electricidad industrial. Taller 2.º Religión. Formación política. Educación física.
<i>Tercer año</i>	
Higiene. Economía. Contabilidad. Dibujo y Oficina técnica. Termodinámica. Mecanismos. Tecnología mecánica y Metrotecnia. Taller mecánico. Religión. Educación física.	Higiene. Economía. Contabilidad. Oficina técnica. Termodinámica. Mecanismos. Tecnología mecánica. Taller 3.º Religión. Educación física.
PERITO ELECTRICISTA	
<i>Primer año</i>	
Ampliación de Matemáticas. Topografía. Termotecnia. Dibujo industrial. Magnetismo y Electricidad. Conocimiento, ensayo y tratamiento de materiales. Taller mecánico-eléctrico. Religión. Formación política. Educación física.	Ampliación de Matemáticas. Topografía. Termotecnia. Dibujo industrial. Electricidad y Electrometría. Conocimiento, ensayo y tratamiento de materiales de 2.º año. Taller mecánico. Religión. Formación política. Educación física.